

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, paso a Usted el presente Proceso Ordinario Laboral con Cumplimiento de Sentencia, que terminó por pago total de la condena, y en el que está pendiente la devolución del título de depósito judicial a favor de la pasiva, tal como se dispuso en auto calendado febrero 13 de 2020. cabe anotar que revisado el plenario no figura embargo de remanente ni de crédito pendiente por resolverse. Sírvase proveer. -

Barranquilla, octubre 13 del 2.023.-

La secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2015-00216-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: ELKIN FERNANDO PINTO

Contra: NESTLE DE COLOMBIA S.A.

Barranquilla, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, y en la revisión del expediente se vislumbra el auto calendado 13 de febrero del 2020, en el que se ordenó la entrega del título de depósito judicial puesto a disposición del proceso por parte de la ejecutiva para el cumplimiento de la condena, y por consiguiente se declaró terminado el proceso por pago total de lo adeudado. Así mismo en la providencia antes descrita, se ordenó la devolución del título de depósito judicial No.416010004253200 por valor de \$14.613.584, oo, una vez la ejecutada allegara la solicitud pertinente con su respectiva autorización para entrega.

Teniendo en cuenta que, la pasiva no ha comunicado de forma específica a favor de quien se realizará la entrega, se ordenará la misma a favor de NESTLE DE COLOMBIA S.A. identificada con el NIT. No. 860.002.130-9.

Así las cosas, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

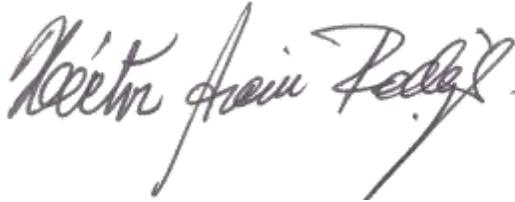
R E S U E L V E:

PRIMERO: DESARCHIVASE el expediente que nos ocupa.

SEGUNDO: ORDENESE la devolución del título de depósito judicial No.416010004253200 por valor de \$14.613.584,00 a favor de NESTLE DE COLOMBIA S.A. identificada con el NIT. No. 860.002.130-9.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **VUELVA** el expediente nuevamente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

pc